



**ACTA Nº.0006/2020 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 6 DE JULIO DE 2020.**

Sres. Asistentes:

MARIA JULIA CEJUDO DONADO
MAZARRON.

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

CANDIDA TERCERO MOLINA.

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

ISMAEL RODRIGUEZ PATON.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

MARIO ANTONIO RUIZ GALLEGO.

DIANA ROJO GONZALEZ.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

MARIA DOLORES GOMEZ MORENO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ.

FRANCISCA GREGORIA MADRID
CASTELLANOS.

JUAN FRANCISCO MARTIN SUAREZ.

DAVID EDUARDO SEVILLA LERIDA.

LUIS BENITEZ DE LUGO ENRICH

INMACULADA PACHECO
SANTILLANA.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

MARIA DEL MAR MARQUES
SANCHEZ.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 10:00 horas, del día 6 de julio de 2020 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 1 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

| | |
|--|-----------|
| 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR..... | 3 |
| 2º.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020..... | 3 |
| 3º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DEL ACUERDO MARCO Y CONVENIO COLECTIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO..... | 4 |
| 4º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO 08/2020..... | 5 |
| 5º.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES 2021. | 6 |
| 6º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 2020CON00348. CONTRATO SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA EN GESTIÓN DIRECTA DEL SECTOR S-42 "LA OLIVARERA" DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS. | 7 |
| 7º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 2020CON00307. SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS, PLAN DE ADECUACIÓN AL RGPD Y PLAN DE ADECUACIÓN AL ENS. | 9 |
| 8º.- RATIFICACIÓN DEL "CONVENIO URBANÍSTICO DE PROMOCIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 8 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS.- RECALIFICACIÓN DE SUELO DE USO RESIDENCIAL A DOTACIÓN DE COMUNICACIONES LOGÍSTICO.- PLATAFORMA INTERMODAL". | 11 |
| 9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA..... | 12 |
| 10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA CON MOTIVO DEL 28J DE 2020: POR LOS DERECHOS LGTBI | 16 |
| 11º.- APROBACIÓN HONORES Y DISTINCIONES 2020..... | 19 |
| 12º.- APROBACIÓN CREACIÓN COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL RECONOCIMIENTOS COVID'19. | 20 |
| 13º.- RAFITICACIÓN EN PLENO DE DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2020D01623..... | 20 |
| 14º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 2020CON00367. EDUSI "VALDEPEÑAS ON" LÍNEA 9 CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE INTERCONEXIÓN CON DESEMPLEADOS/AS ESPECIALMENTE COLECTIVOS | |

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 2 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





| | |
|--|-----------|
| VULNERABLES COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (2014-2020)..... | 25 |
| 15º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 2020CON00369. EDUSI "VALDEPEÑAS ON" LINEA 9 CONTRATACIÓN SERVICIO DE SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MARKET PLACE COMO PLATAFORMA VIRTUAL DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LA LOCALIDAD DE VALDEPEÑAS, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. | 28 |
| 16º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE | 31 |
| 17º.- APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2020..... | 35 |
| 18º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA. | 36 |
| 19º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS. | 37 |
| 20º.- RUEGO DE GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO SOBRE LA CONSIDERACIÓN DE LA PELIGROSIDAD DE LOS PERROS CENSADOS. | 37 |
| 21º.- 3 RUEGOS DE GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO SOBRE CONSECUENCIAS COVID-19 Y CIRCULACIÓN..... | 38 |
| 22º.- PREGUNTA DE GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO SOBRE PLANES DE EMPLEO..... | 39 |
| 23º.- RUEGO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE DE VEHÍCULOS MUNICIPAL.. | 39 |
| PP2020IU00030.- 24º.- PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA SOBRE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LA MENSUALIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO EN LA ESCUELA INFANTIL CACHIPORRO | 39 |
| 25º.- PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA SOBRE LA APERTURA DE LA PISCINA CUBIERTA DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO CIUDAD DE VALDEPEÑAS | 40 |
| 26º.- PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA SOBRE LA AYUDA EN LA TRAMITACIÓN DEL INGRESO MINIMO VITAL POR PARTE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES | 41 |

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 3 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200706X1&punto=1>

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

2º.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020..

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200706X1&punto=2>

2020PL00054.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Visto el expediente de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020, cuyo contenido literal es el siguiente:

I. PERSONAL FUNCIONARIO.

| Denominación | Código | Núm. | Cub. | Vac. | Gr/Subgrupo | Nivel | Ded. |
|-----------------------------------|--------|------|------|------|-------------|-------|------|
| ESCALA DE ADMON. GENERAL 1000 | | | | | | | |
| Subescala a) Técnica | | | | | | | |
| Técnicos | | 1100 | 1 | 1 | A1 | 23 | C |
| Técnicos Medios | | 1200 | | | | | |
| Téc. Gestión Personal | | | 1 | 1 | A2 | 22 | C |
| Subescala b) Servicios Especiales | | | | | | | |
| Clase c) Cometidos Especiales | | | | | | | |
| Téc. Superior Informática | | | 1 | 1 | A2 | 23 | C |

II. PERSONAL LABORAL.

ESCUELA DE MUSICA 6010

| | | | | | | | |
|--------------------|--|----|----|--|----|----|------|
| Profesor de Música | | 10 | 10 | | A1 | 23 | 0,50 |
|--------------------|--|----|----|--|----|----|------|

| | | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|--------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | | PÁGINA | 4 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER | |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | | |





Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020, transcrita anteriormente.

SEGUNDO. Someterla a exposición al público, mediante inserción de anuncio en el Diario Oficial correspondiente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

3º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DEL ACUERDO MARCO Y CONVENIO COLECTIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200706X1&punto=3>

2020PL00055.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Vista la propuesta de modificación de los artículos 13 y 14 del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo de los Funcionarios y Personal Laboral de este Ayuntamiento así como el Acta de la Mesa de Negociación de fecha 19 de junio de 2020,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de los artículos antes referidos del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo según el detalle siguiente:

PROPUESTA MODIFICACIÓN PARCIAL ARTÍCULOS 13 Y 14 DEL ACUERDO MARCO Y DEL CONVENIO COLECTIVO (AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS)

ARTÍCULO 13

c) Las vacaciones deberán disfrutarse dentro del correspondiente año natural. No obstante, en los supuestos de suspensión o aplazamiento por incapacidad temporal o maternidad, así como cuando concurren justificadas circunstancias singulares por razones del servicio u otras excepcionales que incidan en el normal funcionamiento de la actividad ordinaria del Ayuntamiento, incluidas expresamente en tales supuestos la declaración del Estado de Alarma, Sitio o Excepción, aquéllas también podrán ser disfrutadas, en todo o en parte, dentro de la anualidad siguiente al cese o extinción de dicha situación.

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 5 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





ARTÍCULO 14

o) El derecho a las licencias y permisos retribuidos a los que se refieren los apartados precedentes cuyo disfrute pudiera resultar condicionado por la concurrencia de circunstancias excepcionales que incidan en el normal funcionamiento de la actividad ordinaria del Ayuntamiento, incluidas expresamente en tales supuestos la declaración del Estado de Alarma, Sitio o Excepción, podrá también ejercerse dentro de la anualidad siguiente al cese o extinción de dicha situación, aunque haya transcurrido o concluido el inmediato hecho generador del derecho a la licencia.

SEGUNDO. Proceder, conforme a la legalidad vigente, a la publicación de las citadas modificaciones del Acuerdo Marco en el Boletín Oficial de la Provincia así como a la comunicación a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para que proceda al registro y publicación de las modificaciones producidas en el Convenio Colectivo.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (17 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, VOX, Ciudadanos y Podemos y 4 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO 08/2020.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200706X1&punto=4>

2020PL00056.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda:

RESULTANDO que ante la urgencia de llevar a cabo el siguiente gasto:

1. Adquisición de inmueble sito en C/ Acera del Cristo nº 16, por importe de 44.440,00 euros.

RESULTANDO que de acuerdo con la memoria justificativa realizada por Alcaldía dónde se acredita la imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio, y se realiza la siguiente PROPUESTA de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto:

Crédito extraordinario:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|-------------------------------------|--|------------------|
| 15100.622.00 | "Adquisición inmueble sito en C/ Acera del Cristo, 16" | 44.440,00 |
| TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO | | 44.440,00 |

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 6 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Con el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|----------|--|------------------|
| 870.00 | "Remanente de Tesorería para gastos generales" | 44.440,00 |
| | TOTAL FINANCIACIÓN | 44.440,00 |

TOTAL IGUAL A CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....44.440,00 €.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario 08/20.

SEGUNDO: Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

TERCERO: El expediente objeto del presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiesen presentado escrito o alegación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES 2021.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200706X1&punto=5>

2020PL00057.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta de un escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud del cual se requiere a este Ayuntamiento para la remisión de la propuesta de Fiestas Locales en número máximo de dos para el próximo año 2021.

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 7 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Fijar los siguientes días como Fiestas Locales del municipio de Valdepeñas para el año 2021: el 2 de agosto y 8 de septiembre.

SEGUNDO: Remitir certificación del acuerdo correspondiente a la Delegación Provincial mencionada, a los efectos pertinentes.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 2020CON00348. CONTRATO SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA EN GESTIÓN DIRECTA DEL SECTOR S-42 "LA OLIVARERA" DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200706X1&punto=6>

2020PL00058.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta de la siguiente propuesta de contratación de Servicios:

| | | | |
|-------------------------------------|---|--|---|
| Tipo de contrato: Servicios | Objeto del contrato: Servicios de redacción de la documentación técnica necesaria para la ordenación, gestión y ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) del ámbito del Sector S-42 "La Olivarera" del POM, hasta la entrega de parcelas y recepción de la urbanización | | Tramitación: Ordinaria Procedimiento: Abierto Simplificado |
| Servicios Responsable: Urbanismo | Presupuesto (incluye IVA): 30.250,00 € | Valor estimado (sin IVA): 25.000,00 € | Plazo ejecución: sujeto a plazos de tramitación y aprobación de los distintos documentos técnicos y ejecución de la urbanización. |

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por el Servicio Municipal de Urbanismo, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General. Asimismo, se ha emitido por la Intervención municipal informe de fiscalización de conformidad N° F2020CON099A,

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 8 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.

Resultan también de aplicación al expediente los arts. 17, 25, 131, 159 y siguientes y 308 y siguientes LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde a al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

En virtud de lo expresado,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el mismo, declarando el expediente de tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Aprobar el gasto propuesto, cuya ejecución se prevé en los ejercicios que se establecen en el siguiente cuadro de financiación, sujeto a su adaptación a los tiempos de aprobación de los distintos documentos técnicos y la ejecución de la urbanización.

| EJERCICIO | IMPORTE | IVA | TOTAL |
|-----------|-------------|------------|-------------|
| 2021 | 13.750,00 € | 2.887,50 € | 16.637,50 € |
| 2022 | 11.250,00 € | 2.362,50 € | 13.612,50 € |
| TOTAL | 25.000,00 € | 5.250,00 € | 30.250,00 € |

En consecuencia con el carácter plurianual de la inversión y los compromisos de gasto para ejercicios futuros, la ejecución del contrato quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente a tal fin en los ejercicios sucesivos a que haya de extenderse la vigencia del contrato, no obstante la Corporación asume el compromiso de incluir en sus Presupuestos el importe correspondiente a dichos ejercicios.

TERCERO: Atribuir la condición de responsable del contrato a D. Salustiano García de Jaime, Jefe de Servicio de la Unidad de Urbanismo. En tal condición le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.2 LCSP.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación en el presente procedimiento:

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 9 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





- **Presidente:**
Titular: D. Manuel Martínez López Alcorocho Tte. de Alcalde Delegado de Obras y Urbanismo.
Suplente: D. Francisco Delgado Merlo, Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Cuentas, Personal, Régimen Interior y Sociedad de la Información.
- **Vocales:**
Titular: D. Manuel Jesús Villajos García, Secretario General del Ayuntamiento.
Suplente: D^a. Aurora Gómez Campos, Técnica de Administración General del Área de Régimen Jurídico
Titular: D. Ricardo Aumente León, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.
Suplente: D^a. M.^a Paz, Técnica de Administración General del Área Económica.
- **Secretaria:**
Titular: D^a. María Barrios Carrasco, Técnica de Administración General del Área de Contratación.
Suplente: D. Carlos Úbeda Sánchez, Técnico de Gestión del Área de Contratación

QUINTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento abierto simplificado.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (19 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos y 2 abstenciones de VOX),
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 2020CON00307. SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS, PLAN DE ADECUACIÓN AL RGPD Y PLAN DE ADECUACIÓN AL ENS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200706X1&punto=7>

2020PL00059.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta de la siguiente propuesta de contratación de Servicios:

| | | | |
|------------------------------------|--|--|--|
| Tipo de contrato: Servicios | Objeto del contrato: Servicios de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad, al Reglamento (UE) General de Protección de Datos Personales, a la Ley Orgánica 3/2018 de protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales y Designación del Delegado de Protección de Datos | | Tramitación: Ordinaria Procedimiento: Abierto |
| Servicios Responsable: Informática | Presupuesto (incluye IVA): 137.940,00 € | Valor estimado (sin IVA): 114.000,00 € | Plazo ejecución: 4 años |

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 10 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por el Servicio Municipal de Informática, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General. Asimismo, se ha emitido por la Intervención Municipal informe de fiscalización de conformidad nº F2020CON098A.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.

Resultan también de aplicación al expediente los arts. 17, 25, 131, 156 y siguientes y 308 y siguientes LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde a al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

En virtud de lo expresado,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el mismo, declarando el expediente de tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Aprobar el gasto propuesto, cuya ejecución se prevé en los ejercicios que se establecen en el siguiente cuadro de financiación

| EJERCICIO | IMPORTE | IVA | TOTAL |
|-----------|--------------|-------------|--------------|
| 2020 | 11.750,00 € | 2.467,50 € | 14.217,50 € |
| 2021 | 32.250,00 € | 6.772,50 € | 39.022,50 € |
| 2022 | 26.250,00 € | 5.512,50 € | 31.762,50 € |
| 2023 | 26.250,00 € | 5.512,50 € | 31.762,50 € |
| 2024 | 17.500,00 | 3.675,00 € | 21.175,00 € |
| TOTAL | 114.000,00 € | 23.940,00 € | 137.940,00 € |

El importe correspondiente a 2020 se abonará con cargo a la aplicación 92000.227.99 del vigente Presupuesto Municipal.

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 11 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





En consecuencia con el carácter plurianual de la inversión y los compromisos de gasto para ejercicios futuros, la ejecución del contrato quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente a tal fin en los ejercicios sucesivos a que haya de extenderse la vigencia del contrato, no obstante la Corporación asume el compromiso de incluir en sus Presupuestos el importe correspondiente a dichos ejercicios.

TERCERO: Atribuir la condición de responsable del contrato a D. Juan Jimeno García de Mateos, Técnico Superior de Informática de este Ayuntamiento. En tal condición le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.2 LCSP.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación en el presente procedimiento:

- Presidente:
Titular: D. Francisco Delgado Merlo, Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Cuentas, Personal, Régimen Interior y Sociedad de la Información.
Suplente: D^a. Vanessa Irla Uriarte, Tte. de Alcalde del Área de Coordinación General
- Vocales:
Titular: D. Manuel Jesús Villajos García, Secretario General del Ayuntamiento.
Suplente: D^a. Aurora Gómez Campos, Técnica de Administración General del Área de Régimen Jurídico
Titular: D. Ricardo Aumente León, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.
Suplente: D^a. M.^a Paz, Técnica de Administración General del Área Económica.
- Secretaria:
Titular: D^a. María Barrios Carrasco, Técnica de Administración General del Área de Contratación.
Suplente: D. Carlos Úbeda Sánchez, Técnico de Gestión del Área de Contratación

QUINTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento abierto.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- RATIFICACIÓN DEL “CONVENIO URBANÍSTICO DE PROMOCIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 8 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS.- RECALIFICACIÓN DE SUELO DE USO RESIDENCIAL A DOTACIÓN DE COMUNICACIONES LOGÍSTICO.- PLATAFORMA INTERMODAL” .

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200706X1&punto=8>

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 12 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





2020PL00060.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Visto el acuerdo nº 2020PL00005, adoptado por el Pleno de este ayuntamiento en sesión de fecha 3 de febrero de 2020, mediante el que se aprueba el “Convenio urbanístico de promoción de modificación puntual nº 8 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas.- recalificación de suelo de uso residencial a dotación de comunicaciones logístico.- plataforma intermodal”, el cual fue negociado y suscrito con la mercantil EXPLOTACIONES DE VIÑEDOS, S.L., y se acuerda asimismo someter su texto a información pública por plazo de 20 días mediante inserción de anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) y en uno de los periódicos de mayor difusión en esta.

RESULTANDO que de conformidad con el citado acuerdo, y en virtud de lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU), ha sido sometido a información pública el convenio urbanístico indicado en la forma siguiente:

- Mediante anuncio en el DOCM nº 33, de fecha 18 de febrero de 2020.
- Mediante anuncio en el Diario LANZA de fecha 6 de febrero de 2020.
- Mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento, de fecha 8 de febrero de 2020 (publicado hasta el 9 de junio de 2020).

RESULTANDO que durante el plazo de información pública no se han formulado alegaciones al texto del convenio.

De conformidad con lo indicado en el punto segundo del acuerdo nº 2020PL00005 y con lo previsto en el artículo 12.3 del TRLOTAU,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Ratificar el texto inicial del “Convenio urbanístico de promoción de modificación puntual nº 8 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas.- recalificación de suelo de uso residencial a dotación de comunicaciones logístico.- plataforma intermodal”, quedando así elevado a definitivo.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (19 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos y 1 voto en contra de la Sra. Concejala D^a Dolores Gómez (Vox) y 1 abstención del Sr. Concejala D. Antonio Sánchez (VOX), **ACUERDA**: Aprobar la Propuesta que antecede.

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200706X1&punto=9>

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 13 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





2020PL00061.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

FRANCISCO DELGADO MERLO, COMO PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS al amparo de lo establecido en los arts. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Municipal para su debate la siguiente,

MOCIÓN PARA SOLICITAR MEDIDAS A FIN DE FACILITAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS, COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España, como el resto del mundo, está inmersa en el sufrimiento que ha provocado la pandemia del COVID-19. La sociedad en su conjunto, las familias en particular, han tenido que soportar las consecuencias penosas de la pérdida de seres queridos. Hoy en día el virus todavía no ha sido vencido, y si bien parece que el final del túnel se vislumbra, esta crisis sanitaria ha traído de la mano una crisis social que se prolongará en el tiempo.

Es obvio que una crisis sanitaria sin precedentes en la reciente historia no se limita al ámbito social, sino que ha originado ya, una crisis económica cuyas consecuencias, en una sociedad globalizada como la que tenemos, se extenderán a lo largo de todos los países afectados. Y España, que forma parte de esa globalización, ya está acusando esa lacra económica que el maldito virus ha provocado.

Tanto a nivel estatal, como en el entorno de nuestra Comunidad Autónoma y provincia, los correspondientes gobiernos desde el minuto cero de esta situación, han ido aprobando normas, no ya solo de tipo sanitario en la lucha contra el Covid, que también, sino medidas de tipo económico a fin de proteger aquellos sectores a los que más duramente ha atacado la crisis, intentando que nadie por falta de recursos económicos, se quede en la cuneta.

Todos somos conscientes de que los Ayuntamientos, como administración más cercana a la sociedad, son los que permiten de una forma más directa la prestación de determinados servicios en condiciones de máxima proximidad y eficiencia a todos los ciudadanos.

Y es obvio que en el contexto en que nos encontramos, han sido y siguen siendo los ayuntamientos los que, con una inmediatez absoluta, han sufrido las

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 14 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





penurias de sus vecinos a la par que han intentado, y la mayor parte de las veces conseguido, paliar en la medida de sus posibilidades aquéllas.

En ese camino de ayuda al ciudadano, al vecino, no ha habido límites, más que aquellos impuestos por las limitaciones presupuestarias y financieras, en el trabajo diario de conseguir amortizar los golpes anímicos, sociales y económicos de las familias afectadas.

Es por ello que la participación inmediata de los Ayuntamientos en la solución de los problemas devenidos en esta crisis, como expresión máxima del principio de subsidiaridad, debemos verla como un elemento activo y determinante del éxito de las políticas públicas en la superación de los efectos adversos de la pandemia en el orden social y económico.

Como ha quedado dicho, en la Administración Local el factor de proximidad facilita, de una forma indudable y efectiva, la máxima agilidad para llegar tanto a todo el territorio, como a todos los ciudadanos.

La incuestionable versatilidad del ámbito local otorga al mismo una ventaja relevante para adaptar las políticas públicas generales a las especificidades y problemas propios de la vecindad del municipio, singularidades y variedades que cada territorio demanda, adaptándolas al tejido económico que presenta cada estructura física, económica y laboral.

En estos últimos meses los ayuntamientos, además del sufrimiento que conlleva la cercanía de los problemas personales, familiares y sociales de los vecinos, han hecho frente a una diversidad de gastos que, al no estar previstos en sus respectivos presupuestos, se han traducido en desfases presupuestarios y económicos de imposible recuperación a corto o medio plazo. A ello se suma el factor contextual de que aún cuando la crisis sanitaria sea superada, la reconstrucción social y económica no habrá hecho sino empezar, y el largo camino que inevitablemente habrá que recorrer necesitará recursos con lo que las distintas administraciones locales, y este Ayuntamiento en particular no cuenta.

Con fecha 22 de mayo del corriente año, la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias ha aprobado un documento titulado "PILARES LOCALES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL".

Por todo lo anterior, y en base a lo expuesto, este Ayuntamiento propone al Pleno la aprobación del siguiente

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 15 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





ACUERDO:

1. Apoyar todas las medidas contenidas en el referido documento aprobado por la FEMP el pasado 22 de mayo de 2020.
2. De forma expresa, solicitar al Gobierno de España la aprobación de las siguientes medidas:
 - a. Poder utilizar el remanente de tesorería para gastos generales, como recurso financiero propio imprescindible para la gestión presupuestaria de las entidades locales.

Este recurso es el único disponible por las Entidades Locales para hacer frente a los gastos que la situación extraordinaria origina y para los que no existe dotación presupuestaria, por lo que deben considerarse recursos financieros imprescindibles al formar parte de la gestión presupuestaria ordinaria de cualquier Entidad local y cuyo destino, por tanto, se encuentra comprometido o vinculado a obligaciones y necesidades presupuestarias generales o derivadas del Covid-19, en casi su totalidad.

La utilización de este recurso financiero para hacer frente a todos los gastos e inversiones que tienen causa en los efectos de la pandemia del Covid-19, evitaría que las EELL tengan que acudir al mercado de capitales para su financiación mediante la concertación de nuevos préstamos que generarían un mayor endeudamiento del Sector Público.

- b. A fin de garantizar la plena disponibilidad del remanente de tesorería para gastos generales, los “ahorros locales”, de modo que las Entidades Locales puedan hacer frente a los gastos devengados y todos aquellos que se deriven de la crisis sanitaria del Covid19, se solicita que su utilización no compute en términos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.
 - c. Proponer la constitución del Fondo de Impulso para la Recuperación Económica y Social, con destino a todas las Entidades locales, con atención especial a aquéllas que, por su situación económica, financiera, social o poblacional, no dispongan de remanente de tesorería o sean consideradas en situación de riesgo financiero, destinado de forma íntegra a las acciones locales de recuperación derivados de la pandemia del Covid-19.

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 16 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





- d. Creación de un Fondo para la colaboración de las entidades locales en la gestión del Ingreso Mínimo Vital.

La próxima aprobación del Ingreso Mínimo Vital, conllevará la colaboración de las Entidades locales en la implantación y seguimiento de dicha prestación, por lo que será necesaria la aprobación de un Fondo propio independiente del remanente líquido de tesorería.

- e. Dotación de un Fondo para el sostenimiento del transporte público urbano colectivo.

Como una consecuencia más de la pandemia, los efectos económicos en la utilización de transporte urbano colectivo han sido y son devastadores. Las tasas generalizadas de caída de usos, posicionan al servicio en una situación clara de insostenibilidad económica.

Con la finalidad de salvaguardar el mantenimiento del servicio público del transporte urbano colectivo, de prestación obligatoria, se solicita al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la constitución de un Fondo Extraordinario para el Transporte Urbano Colectivo Terrestre (Autobús).

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (19 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos y 2 votos en contra de VOX), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA CON MOTIVO DEL 28J DE 2020: POR LOS DERECHOS LGTBI.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200706X1&punto=10>

2020PL00062.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

D. Gregorio Sánchez Yébenes, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente **MOCION CON MOTIVO DEL 28J: POR LOS DERECHOS LGTBI.**

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 17 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Atravesamos tiempos de amenazas, de convulsión y de incertidumbre. Los países en los que se han ido consolidando las conquistas históricas del colectivo LGTBI están en peligro de vivir una involución política, social y económica. Las garantías que nos dan los derechos conquistados y refrendados en legislaciones positivas y cuya consecuencia se refleja en sociedades más tolerantes, justas y diversas, pueden sufrir un revés que nos haga retrotraernos a tiempos más difíciles a los que nunca creímos que corríamos el riesgo de volver.

El auge de los movimientos autoritarios de ultraderecha, el populismo conservador y el fascismo, se abren camino en una sociedad asustada y magullada por la crisis sanitaria derivada del covid19 y la posterior crisis económica que se desprende de ésta. Estos movimientos defienden un ideario político que tiene al colectivo LGTBI como uno de sus blancos.

Debemos ser conscientes de que nada de lo logrado en materia de derechos LGTBI es irreversible, que se pueden arrebatar los derechos por los que tanto se ha luchado para conquistar. Los pasos atrás pueden ser sutiles e imperceptibles, pero una vez iniciado ese camino, la evidencia nos dice que el colectivo LGTBI puede acabar orillado, recluido en espacios cerrados, armarizado socialmente y devaluado, con un estatus de ciudadanía de segunda categoría.

Aunque quede aún un gran trecho para lograr la plena igualdad, la incorporación a la sociedad de la diversidad afectiva y sexual como algo natural y lógico, es necesario, también, asumir y reivindicar lo logrado hasta este momento. Si echamos una vista a los últimos treinta años, los logros de un colectivo que durante tanto tiempo estuvo oculto y fue estigmatizado, como ha sido el colectivo LGTBI, han sido inmensos. Es en esta idea en la que debemos apoyarnos para dar un salto hacia adelante. Lo que se pide es la meta, el horizonte hacia el que avanzar; lo conseguido es el muelle, la fuerza que debe servir de impulso para alcanzar los nuevos objetivos que aún tenemos por delante, sin olvidar que, en esta lucha, hay que dedicar un gran esfuerzo a blindar lo conseguido. El salto adelante significa que hay que evitar, a toda costa, dar ni un solo paso atrás.

Se abre una etapa difícil y muy dura, y más, si cabe, debido a la incertidumbre que planea sobre cuál será el final de esta crisis sanitaria y cómo se resolverá la crisis económica que trae de la mano. Los proyectos que se están desarrollando en materia de igualdad y de visibilidad pueden verse comprometidos por el ascenso al poder de fuerzas contrarias a la dignidad y los derechos humanos, por el fascismo de corte moderno.

El colectivo LGBTI debe tejer alianzas con otros sectores que están o van a ser golpeados por esta nueva versión de las viejas camisas pardas. Buscar los puntos de encuentro, desarrollar solidaridades, compartir luchas, fortalecer el programa global que arrincone y derrote a las fuerzas reaccionarias, a los grupos de interés involucionistas. Al fin y al cabo, todas las opresiones que vivimos siempre afectan más a la clase obrera.

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 18 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





Ser LGBTI afecta a las condiciones materiales, tal y como lo hacen el ser mujer, el ser racializada o el tener diversidad funcional. Es por ello que no podemos olvidarnos de visibilizar todas las opresiones que vivimos como parte del colectivo LGBTI y como clase trabajadora, como la violencia policial racista, el antigitanismo o la xenofobia. Al igual que la lucha de clases, la lucha antirracista es un elemento clave de las reivindicaciones LGTBI: *“Creemos en un movimiento interseccional, feminista, antirracista y de clase ya que, a diferencia de lo que muestra la imagen mediática de las personas LGBTI, hay personas gais, lesbianas transexuales y bisexuales negras, latinas, magrebíes gitanas, obreras, pobres y con diversidad funcional. Es por ello que debemos implicar esas voces y esos cuerpos en nuestras reivindicaciones y luchar conjuntamente. Este año se hace más necesario que nunca apoyar la lucha antirracista y antifascista, la lucha obrera, la solidaridad con las personas migrantes, y denunciar el racismo y la LGTBfobia que nos afecta cada día”*.

Este 28 de junio de 2020 tendrá la paradoja de que no se podrá mostrar el orgullo de la diversidad, mostrarse en la calle y reivindicar la lucha del colectivo LGTBI y de cuantos lo apoyamos. Aun así, nuestra presencia tendrá, sea de forma virtual o simbólica, la fuerza, el peso y la importancia de los momentos clave en los que los pueblos se juegan su futuro.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Contribuir, en las competencias que le son propias a este Ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBIfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.

SEGUNDO: Instar al gobierno municipal a poner en marcha programas de formación para el personal de Administración Pública Local, con especial atención a quien trabaja en contacto con la ciudadanía, y para la Policía Local para que cuente con herramientas para prevenir y detectar casos de delitos por razón de orientación sexual, identidad y expresión de género.

TERCERO: Simbolizar el firme compromiso de este Ayuntamiento con la igualdad y los derechos del colectivo LGTBI, todos los 28 de junio visibilizando los colores del colectivo como enseña de la diversidad, en la Plaza de la Constitución de la localidad. (este apartado queda redactada previa enmienda votada favorablemente por 19 votos a favor de los Grupos Políticos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos y dos votos en contra del Grupo Vox).

CUARTO: Instar al gobierno central a que promueva la aprobación de una Ley de igualdad de trato y contra la discriminación de personas LGTBI, que luche contra la

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 19 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





discriminación en el ámbito educativo, laboral, sanitario, en la esfera pública... y a que se acompañe esta Ley de una dotación presupuestaria que posibilite la aplicación real de la misma.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (19 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos y 2 votos en contra de VOX), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

11º.- APROBACIÓN HONORES Y DISTINCIONES 2020.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200706X1&punto=11>

2020PL00063.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Coordinación General, Sanidad, Servicios Sociales, Cultura, Turismo, Festejos, Participación Ciudadana y Barrios:

RESULTANDO que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, aprobado por el Pleno Municipal de Valdepeñas en sesión celebrada el día 24 de junio de 2013.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Concejala Instructora de fecha 22 de junio de 2020.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Nombramiento de *HIJO PREDILECTO* a **D. ALFONSO MARTÍNEZ DE CARNEROS GÓMEZ-CAMINERO**.

Nombramiento de *HIJOS ADOPTIVOS* a **D. LUIS FURNELLS ABAUNZ** y **D. SAMUEL MORALEDA SUDEÑA**

Concesión de las siguientes *MEDALLAS*:

MEDALLA DE LAS BELLAS ARTES "GREGORIO PRIETO" a **D. JOSÉ MANUEL QUINTANA CÁMARA**.

MEDALLA DE LAS LETRAS "JUAN ALCAIDE" a **D^a CRISTINA GALÁN RUBIO**.

MEDALLA DEL DEPORTE "CARIDAD ORTEGA" a **D. ANTONIO MUÑOZ BERMÚDEZ**.

MEDALLA AL SERVICIO DESINTERESADO a **D. PEDRO ÁVILA INCERTIS**.

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 20 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

12º.- APROBACIÓN CREACIÓN COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL RECONOCIMIENTOS COVID'19.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200706X1&punto=12>

2020PL00064.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Coordinación General, Sanidad, Servicios Sociales, Cultura, Turismo, Festejos, Participación Ciudadana y Barrios:

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la constitución de la Comisión Informativa Especial cuya denominación, funciones y composición se especifica a continuación:

COMISION INFORMATIVA ESPECIAL RECONOCIMIENTOS COVID 19.

1. Materias:

Estudio y valoración de todas las propuestas de actividades de reconocimiento a todas las personas y colectivos que han luchado para paliar las terribles consecuencias ocasionadas por la emergencia sanitaria de la Pandemia del COVID 19.

2. Composición:

Grupo Socialista: 7 miembros; Grupo PP Valdepeñas: 2 miembros; Grupo Izquierda Unida: 1 miembro; Grupo Vox: 1 miembro; Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: 1 miembro; Grupo Podemos-Equo: 1 miembro.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

13º.- RATIFICACIÓN EN PLENO DE DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2020D01623.

Por unanimidad se aprueba ratificar la inclusión en el Orden del Día de este asunto.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200706X1&punto=13>

2020PL00065.- Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Ratificar el siguiente Decreto de Alcaldía número 2020D01623, sobre resolución del convenio de colaboración suscrito con la entidad TRAGSA para la ejecución del Proyecto

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 21 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





Como consecuencia, se generaron pérdidas de temperatura tanto en los vasos de piscinas, en la temperatura ambiente y en el agua caliente sanitaria (ACS) De esta situación se derivó el cierre parcial de la instalación durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 y enero de 2019 hasta llegar al cierre total durante algunos días del mes de febrero.

Corresponde, por tanto, atender a las alegaciones de la entidad TRAGSA respecto a la concurrencia de las dos causas de resolución.

Quinto: que, sobre las alegaciones acerca de la primera causa de resolución en el informe de fecha 8 de noviembre de 2019, emitido por el Jefe de Servicio de Deportes se manifiesta que durante los días 18 a 25 de junio de 2019 se paró la caldera de pellet por falta de combustible.

A este respecto la entidad TRAGSA alega lo siguiente:

“Queda acreditado que durante el periodo referenciado en el informe emitido por el jefe de Servicio de Deportes con fecha 8/11/2019:

_ Había en disposición suficiente combustible para el funcionamiento de las calderas utilizadas para generar la energía térmica necesaria para la prestación del servicio.

_ Durante el citado periodo el servicio de generación de la energía térmica necesaria para satisfacer la demanda de los servicios del C. DEPORTIVO LOS LLANOS se prestó empleando como combustible y/o gasóleo por lo que no ha quedado ininterrumpido el servicio objeto de la encomienda de gestión”

Por su parte, en el informe del Jefe de Deportes consta lo siguiente:

“La parada de caldera de pellet (...) me la refiere el Responsable de mantenimiento de la Concejalía de Deportes una vez observado el depósito de almacenamiento del pellet y así lo hace saber a Tragsa vía telefónica. Como recordatorio de dicha situación, se remite un correo con fecha 24 del mismo mes, en el que se hace alusión a esta falta de combustible en el sistema de biomasa. Este combustible se repone a fecha 26 de junio según indica Tragsa en su escrito de 14 de mayo de 2020.

Por otra parte, el día 7 de junio, a petición de asistencia técnica por parada de ambas calderas, se persona un técnico de la empresa mantenedora que nos indica que la caldera de pellet no funciona por falta de combustible.

De estas informaciones se desprende que la caldera de biomasa no disponía de combustible para su funcionamiento ya en el día 7 de junio y si la reposición se

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 23 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





efectuó el 26 del mismo mes es evidente que entre los días 18 y 25 de junio, la caldera de biomasa no funcionó por falta de combustible”

En consecuencia, cabe concluir que concurrió la primera causa de resolución de esta encomienda de gestión, prevista en el PPT.

Sexto: Que la segunda causa de incumplimiento consistió en el irregular funcionamiento de las calderas de biomasa y de gasoil. En sus alegaciones, la entidad encomendada no niega que hayan existido anomalías, considerándolas *“una serie de contratiempos propios de este tipo de instalaciones que han provocado de manera puntual que unas veces la caldera de biomasa y otras la de gasoil no haya funcionado correctamente”*

A este respecto, en el reciente Informe emitido por el Jefe del Servicio municipal de Deportes, se hace constar que las anomalías descritas hicieron imposible el funcionamiento del servicio toda vez que *“las paradas y bloqueos de las calderas ocasionan bajadas de temperatura de los vasos de las piscinas climatizadas, ambiente y ACS, lo que imposibilita mantener las instalaciones en las condiciones establecidas en la legislación aplicable al uso de piscinas de uso público de Castilla la Mancha”*

Además, el escrito de alegaciones de la entidad encomendada TRAGSA alega que su obligación de garantizar el suministro de energía térmica se ha venido cumpliendo de manera uniforme y acredita su cumplimiento con el registro del contador de termias de energía generada durante el periodo octubre-noviembre 2018, manifestando que *“queda acreditado que se generó energía térmica necesaria para el suministro de las instalaciones”*

A este respecto el PPT establece en su cláusula quinta las Prestaciones aseguradas por TRAGSA previendo lo siguiente respecto a la Gestión Energética *“TRAGSA se compromete a suministrar, por su cuenta y bajo su responsabilidad el combustible necesario en cantidad y calidad suficiente para asegurar el normal funcionamiento de las instalaciones y el servicio al AYUNTAMIENTO de producción de calefacción y ACS”*

En el PPT se define la Gestión energética como se transcribe a continuación:

“Prestación P1-Gestión Energética.- A efectos de esta encomienda, se entenderá como gestión energética la actividad o actividades necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones objeto de la encomienda; gestión del suministro energético de biomasa en sus diferentes formas, según criterio a determinar por TRAGSA, control de calidad, cantidad y garantías de aprovisionamiento”

En el clausulado del PPT no solo se estableció una obligación de actividad que se habría cumplido con el mero suministro de combustible, sino que se estableció una obligación de resultado desde el momento en que el suministro debió ser el necesario y suficiente para asegurar el *“normal funcionamiento del servicio”* Por lo tanto, el consumo de termias alegado por TRAGSA pudo haber sido uniforme, pero no fue el suficiente para asegurar

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 24 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





el funcionamiento del servicio, resultando que dicho funcionamiento del servicio es el objeto esencial del convenio.

Séptimo: que, respecto a la liquidación de la encomienda de gestión, la entidad TRAGSA manifiesta:

“...en el supuesto de que por parte del Ayuntamiento se pretenda resolver la actuación de Reforma y Transformación a Biomasa de la caldera y servicio de gestión de la piscina cubierta de Valdepeñas mi representa se pone a su entera disposición de cara a la liquidación del servicio y de las instalaciones aparejadas”

El informe del Jefe de Servicio de Deportes manifiesta:

“En lo referido a la posible liquidación del servicio entiendo que, vistas las dificultades de los últimos 18 meses para mantener las condiciones óptimas de climatización, temperatura de agua de vasos de piscinas climatizadas, así como del agua caliente sanitaria, lo más conveniente para los intereses de la instalación deportiva sería sustitución del actual sistema de gestión energética de este Complejo deportivo `Ciudad de Valdepeñas”.

Y, finalmente, la cláusula novena, 2º) del PPT, establece que en caso de que la resolución fuera imputable a TRAGSA, el Ayuntamiento podrá optar entre quedarse con la instalación previo pago a aquélla de su valor residual calculado en base a la inversión por ella realizada o solicitar a TRAGSA que proceda a la retirada de la instalación.

Octavo, que se ha emitido informe jurídico por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO,

I) Procedimiento.- Resulta de aplicación lo establecido en la cláusula octava del PPT la cual establece que el Ayuntamiento podrá resolver la encomienda previo aviso de forma fehaciente a TRAGSA con 30 días de antelación.

II) Competencia.- El Ayuntamiento de Valdepeñas es competente para resolver esta encomienda de gestión en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), y de sus filiales, éstas, en su condición de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, podrán ser aportadas por las mismas en sus relaciones de cooperación con otras Administraciones Públicas, instrumentándose esta relación de cooperación a través de un Convenio de Colaboración entre las Administraciones Públicas interesadas, en los términos del citado artículo.

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 25 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





III) Causas de resolución.- Resulta de aplicación la cláusula octava del PPT en la que se faculta a este Ayuntamiento para resolver la encomienda siempre que TRAGSA incurra en uno de los siguientes supuestos:

a).- Suspendiera el servicio sin causa justificada, por un periodo superior de 7 días naturales consecutivos, salvo causa justificada.

b).- Se produjeran incidencias graves en el funcionamiento del servicio, sin causa justificada, puestas de manifiesto por escrito por el ayuntamiento y sin actuación probada para su resolución por parte de TRAGSA.

Ambas causas concurren en este caso.

IV) Liquidación de la encomienda de gestión.- resulta de aplicación lo previsto en la cláusula Novena, 2º) del PPT en el caso de que la resolución fuese imputable a TRAGSA el ayuntamiento podrá optar entre quedarse con la Instalación previo pago a TRAGSA de su valor residual calculado en base a la inversión realizada por TRAGSA o solicitar a TRAGSA que proceda a la retirada de la Instalación.

HE RESUELTO

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por TRAGSA.

SEGUNDO: Declarar resuelta la encomienda de gestión formulada entre este Ayuntamiento y la citada entidad.

TERCERO: Iniciar el procedimiento correspondiente de liquidación.

CUARTO.- Remitir este Decreto al Pleno de esta Corporación para su ratificación """"""""""

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

14º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 2020CON00367. EDUSI "VALDEPEÑAS ON" LÍNEA 9 CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE INTERCONEXIÓN CON DESEMPLEADOS/AS ESPECIALMENTE COLECTIVOS VULNERABLES COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (2014-2020).

Por unanimidad se aprueba ratificar la inclusión en el Orden del Día de este asunto.

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 26 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200706X1&punto=14>

2020PL00066.- Dada cuenta del expediente de contratación del suministro, implantación y mantenimiento de una plataforma virtual de interconexión con desempleados/as, especialmente colectivos vulnerables, Estrategia DUSI "Valdepeñas ON", cofinanciado en un 80% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020:

| | | |
|--|--|---|
| Tipo de contrato: mixto suministro y servicios | Objeto del contrato: suministro, implantación y mantenimiento de una plataforma de intermediación laboral. | Tramitación: Ordinaria Procedimiento: Abierto |
| Servicio Responsable: Desarrollo Empresarial | Presupuesto base de licitación: 254.705,00 € IVA incluido | Valor estimado: 210.500,00 euros Plazo ejecución: 60 meses |

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por el Servicio Municipal de Desarrollo Empresarial, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable, emitido conjuntamente por la Secretaría General y el Servicio de Contratación; asimismo, se ha emitido informe de fiscalización de conformidad N° F2020CON102A por la Intervención Municipal, significándose que el contrato propuesto tiene carácter plurianual, constando en el expediente la retención de crédito para hacer frente al gasto propuesto en el ejercicio 2020, por importe de 55.055,00 euros, con cargo a la aplicación 24110.629.00 del Presupuesto del presente ejercicio.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.

Resultan también de aplicación al expediente los arts. 18, 25, 131, 156 y siguientes y 308 y siguientes LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde al Ayuntamiento Pleno.

Considerando lo dispuesto en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 27 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





Haciendas Locales, a efectos de ampliación por parte del Pleno, del número de anualidades de los gastos de carácter plurianual.

En virtud de lo expresado,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el mismo, declarando el expediente de tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Aprobar el gasto propuesto, cuya ejecución se prevé en los ejercicios que se establecen en el siguiente cuadro de financiación, que podrá sufrir variaciones en función de la fecha de adjudicación y efectivo inicio de la prestación, con la ampliación del número máximo de anualidades previsto en el citado artículo 174.5 del TRLHL:

| Año | Implantación | Cuota Anual | Subtotal | IVA 21% | Total | Financiado por la UE 80 % los 3 primeros años | Aportación Ayuntamiento 20% los 3 primeros años |
|--------------|--------------|------------------|------------------|-----------------|------------------|---|---|
| 2020 | 35.500 € | 10.000 € | 45.500 € | 9.555 € | 55.055 € | 44.044 € | 11.011 € |
| 2021 | | 35.000 € | 35.000 € | 7.350 € | 42.350 € | 33.880 € | 8.470 € |
| 2022 | | 35.000 € | 35.000 € | 7.350 € | 42.350 € | 33.880 € | 8.470 € |
| 2023 | | 35.000 € | 35.000 € | 7.350 € | 42.350 € | 24.200 € | 18.150 € |
| 2024 | | 35.000 € | 35.000 € | 7.350 € | 42.350 € | - | 42.350 € |
| 2025 | | 25.000 € | 25.000 € | 5.250 € | 30.250 € | - | 30.250 € |
| Total | | 175.000 € | 210.500 € | 44.205 € | 254.705 € | 136.004 € | 118.701 € |

El importe correspondiente a 2020 se abonará con cargo a la aplicación 24110.629.00 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento para el presente ejercicio, quedando acreditada la plena disponibilidad de los fondos.

En consecuencia con el carácter plurianual de la inversión y los compromisos de gasto para ejercicios futuros, la ejecución del contrato quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente a tal fin en los ejercicios sucesivos a que haya de extenderse la vigencia del contrato, no obstante la Corporación asume el compromiso de incluir en sus Presupuestos el importe correspondiente a dichos ejercicios.

| | | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|---------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | | PÁGINA | 28 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER | |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | | |





TERCERO: Atribuir la condición de responsable del contrato a D^a. Consuelo Muñoz Aranda, Jefa del Servicio Municipal de Desarrollo Empresarial. En tal condición les corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.1 LCSP.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación en el presente procedimiento:

- Presidente:
Titular: D^a. Julia Cejudo Donado-Mazarrón, Concejala de Desarrollo Empresarial y Comercio.
Suplente: D. Francisco Delgado Merlo, Tte. de Alcalde del Área de Régimen Interior y Sociedad de la Información.
- Vocales:
Titular: D. Manuel Jesús Villajos García, Secretario General del Ayuntamiento.
Suplente: D^a. Aurora Gómez Campos, Técnica de Administración General del Área de Régimen Jurídico
Titular: D. Ricardo Aumente León, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.
Suplente: D^a. M.^a Paz, Técnica de Administración General del Área Económica.
- Secretaria:
Titular: D^a. María Barrios Carrasco, Técnica de Administración General del Área de Contratación.
Suplente: D. Carlos Úbeda, Técnico de Gestión del Área de Contratación

QUINTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento Abierto.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

15º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 2020CON00369. EDUSI "VALDEPEÑAS ON" LINEA 9 CONTRATACIÓN SERVICIO DE SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MARKET PLACE COMO PLATAFORMA VIRTUAL DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LA LOCALIDAD DE VALDEPEÑAS, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

Por unanimidad se declara la urgencia de este asunto y por tanto queda incluido en el Orden del Día.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200706X1&punto=15>

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 29 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





2020PL00067.- Dada cuenta del expediente de contratación de servicios de diseño, definición, desarrollo, y explotación de un Marketplace, Estrategia DUSI "Valdepeñas ON", cofinanciado en un 80% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020:

| | | | |
|--|---|-----------------------------|--|
| Tipo de contrato: servicios | Objeto del contrato: servicios de diseño, definición, desarrollo, explotación, mantenimiento, actualización de software de una plataforma Marketplace durante 5 años y la correspondiente gestión dinamización y explotación de la misma durante los 2 primeros años. | | Tramitación: Ordinaria Procedimiento: Abierto |
| Servicio Responsable: Desarrollo Empresarial | Presupuesto base de licitación: 98.010,00 € IVA incluido | Valor estimado: 81.000,00 € | Plazo ejecución: 63 meses |

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por el Servicio Municipal de Desarrollo Empresarial, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable, emitido conjuntamente por la Secretaría General y el Servicio de Contratación; asimismo, se han incorporado al expediente informe de fiscalización de conformidad N°F2020CON106A, emitido por la Intervención municipal, y retención de crédito para hacer frente al gasto propuesto en el ejercicio 2020, por importe de 12.100,00 euros, con cargo a la aplicación 24110.629.00 del Presupuesto del presente ejercicio.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.

Resultan también de aplicación al expediente los arts. 17, 25, 131, 156 y siguientes y 308 y siguientes LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde al Ayuntamiento Pleno.

Considerando lo dispuesto en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de ampliación por parte del Pleno, del número de anualidades de los gastos de carácter pluriannual.

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 30 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





En virtud de lo expresado,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el mismo, declarando el expediente de tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Aprobar el gasto propuesto, cuya ejecución se prevé en los ejercicios que se establecen en el siguiente cuadro de financiación, que podrá sufrir variaciones en función de la fecha de adjudicación y efectivo inicio de la prestación, con la ampliación del número máximo de anualidades previsto en el citado artículo 174.5 del TRLHL:

| Año | Plataforma Market Place | Mantenimiento y Soporte Técnico de la Plataforma | Gestión y Explotación de la Plataforma | Subtotal | IVA 21% | Total | Financiación UE 80% | Aportación Ayuntamiento 20% |
|--------------|-------------------------|--|--|-----------------|-----------------|-----------------|---------------------|-----------------------------|
| 2020 | 10.000 € | | | 10.000 € | 2.100 € | 12.100 € | 9.680 € | 2.420 € |
| 2021 | | 5.000 € | 23.000 € | 28.000 € | 5.880 € | 33.880 € | 27.104 € | 6.776 € |
| 2022 | | 5.000 € | 23.000 € | 28.000 € | 5.880 € | 33.880 € | 27.104 € | 6.776 € |
| 2023 | | 5.000 € | | 5.000 € | 1.050 € | 6.050 € | 4.840 € | 1.210 € |
| 2024 | | 5.000 € | | 5.000 € | 1.050 € | 6.050 € | | 6.050 € |
| 2025 | | 5.000 € | | 5.000 € | 1.050 € | 6.050 € | | 6.050 € |
| Total | 10.000 € | 25.000 € | 46.000 € | 81.000 € | 17.010 € | 98.010 € | 68.728 € | 29.282 € |

El importe correspondiente a 2020 se abonará con cargo a la aplicación 24110.629.00 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento para el presente ejercicio, quedando acreditada la plena disponibilidad de los fondos.

En consecuencia con el carácter plurianual de la inversión y los compromisos de gasto para ejercicios futuros, la ejecución del contrato quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente a tal fin en los ejercicios sucesivos a que haya de extenderse la vigencia del contrato, no obstante la Corporación asume el compromiso de incluir en sus Presupuestos el importe correspondiente a dichos ejercicios.

TERCERO: Atribuir la condición de responsable del contrato a D^a. Consuelo Muñoz Aranda, Jefa del Servicio Municipal de Desarrollo Empresarial. En tal condición les corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.1 LCSP.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación en el presente procedimiento:

- Presidente:
Titular: D^a. Julia Cejudo Donado-Mazarrón, Concejala de Desarrollo Empresarial y Comercio.

| | | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|---------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | | PÁGINA | 31 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER | |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | | |





Suplente: D. Francisco Delgado Merlo, Tte. de Alcalde del Área de Régimen Interior y Sociedad de la Información.

- Vocales:

Titular: D. Manuel Jesús Villajos García, Secretario General del Ayuntamiento.

Suplente: D^a. Aurora Gómez Campos, Técnica de Administración General del Área de Régimen Jurídico

Titular: D. Ricardo Aumente León, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

Suplente: D^a. M.^a Paz, Técnica de Administración General del Área Económica.

- Secretaria:

Titular: D^a. María Barrios Carrasco, Técnica de Administración General del Área de Contratación.

Suplente: D. Carlos Úbeda Sánchez, Técnico de Gestión del Área de Contratación

QUINTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento Abierto.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

16º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE.

Por unanimidad se declara la urgencia de este asunto y por tanto queda incluido en el Orden del Día.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200706X1&punto=16>

2020PL00068.- **Asunto:** aprobación definitiva del estudio de detalle.

Dada cuenta del estudio de detalle presentado por D. Francisco Javier Navas Martínez, actuando en representación de la mercantil FÉLIX SOLÍS, S.L., relativo a "una parcela de la bodega de Félix Solís, S.L. en el polígono industrial de Valdepeñas (nave para depósitos en MOSTINSA) (estudio de detalle de una parcela compuesta por parte del S-8, de las NN.SS del polígono industrial de Valdepeñas (Ciudad Real)", parcela resultado de la agrupación de las catastrales números 6121703VH6962S y 6121725VH6962S, encontrándose delimitada de la siguiente manera:

- Norte: calle Barril y en parte las parcelas catastrales 6121701VH6962S, 6121708VH6962S y 6121727VH6962S.
- Sur: calle Rafael Llamazares González y las parcelas catastrales 6121709VH6962 y 6121724VH6962S.
- Este: Avenida del Vino y las parcelas catastrales 6121708VH6962, 6121724VH6962S y 6121727VH6962S.

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 32 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





- Oeste: parcelas catastrales 6121701VH6962, 6121709VH6962S y 6121723VH6962S.

RESULTANDO que el Pleno municipal, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2020, adoptó acuerdo (nº 2020PL00038) de someter a información pública, por un periodo de 20 días, el mencionado estudio de detalle.

RESULTANDO que el expediente ha sido sometido a información pública con arreglo a lo siguiente:

- En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha: mediante publicación de anuncio en su número 100, de 21 de mayo de 2020.
- En el Diario Lanza: mediante publicación de anuncio el 15 de mayo de 2020.
- En el Tablón de Anuncios del ayuntamiento: desde el 11 de mayo de 2020 al 29 de junio de 2020.

RESULTANDO que durante el periodo indicado no ha sido formulada alegación alguna en relación al citado expediente.

RESULTANDO que la documentación técnica del estudio de detalle ha sido revisada por el Arquitecto Municipal, habiendo emitido este informe técnico con fecha 3 de julio de 2020, siendo su contenido el siguiente:

“PRIMERO.- ANTECEDENTES.

A).- *Con fecha 30/03/2020 y mediante escrito con registro de entrada 2020e06619, la entidad bodegas Félix Solís, S.A presenta el referido Estudio de Detalle (ED) para su tramitación y aprobación municipal.*

B).- *Con fecha 04/05/2020 por el Ayuntamiento Pleno se acuerda la exposición pública del ED, durante plazo de 20 días, mediante la inserción de anuncio en el DOCM y el diario Lanza.*

C).- *Con fecha 15/05/2020 aparece publicado en el diario Lanza y con fecha 21/05/2020 en el DOCM.*

D).- *No consta a la fecha y hora de redacción de este informe la presentación de alegaciones.*

SEGUNDO.- DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE.

De conformidad con el art. 72.1.b) del RP el Estudio de Eetalle presentado define la ordenación de volúmenes en el ámbito de la parcela donde se enclavan parte auxiliar de las instalaciones de la bodega.

El objeto del ED, es definir la reordenación de volúmenes en la parcela para posibilitar la ejecución de una nave para albergar depósitos para vino de crianza procedente del almacén de barricas.

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 33 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





Esta nave se formaliza en un edificio de 1.545m², inscribible en un rectángulo de 31,72m de ancho por 48,71m de largo y presenta una altura de 13,25m, a cabeza de pilares o apoyo de estructura de cubierta, más 2,75 metros de peto para cerramiento de la estructura de la cubierta, total 16,00m.

Anexo a este edificio se describe otro auxiliar como porche de 200m², 8,05 de ancho por 31,72 de largo y 7m de altura.

Así se justifica en un cuadro resumen el volumen total de las edificaciones, cuyos datos más significativos son:

Situación según POM.

Superficie bruta de la parcela:19.350,43 m²s.
Edificabilidad máxima atribuida por el plan: (1,61m²t/m²s/120m²t/m²s) 28.276,13 m²t.
Superficie neta parcela después de cesión viario (571,00m²) 18.779,43m²t.
Ocupación máxima atribuida por el plan:(80,00%) 15.023,54 m²s.
Uso global atribuido por el plan:industrial.

(debe advertirse que la superficie de parcela es la resultante de la agrupación de las dos parcelas catastrales, con una superficie medida de 19.350,43m²)

Situación Actual

Superficie ocupada:.....3.747,36 m²s
Índice de ocupación: 19,37%
Volumen edificado:.....35.673,47 m³
Superficie edificada:3.917,36 m²
Índice de edificabilidad:0,20m²t/m²s
Uso:industrial

Propuesta en el ED (incluido ED de 19/12/2019)

Superficie bruta de la parcela: 19.350,43 m²
Índice de edificabilidad:0,44 m²t/m²s
Superficie neta de la parcela (cedidos 571m² dotaciones): 18.779,43 m²
Superficie ocupada:8.592,80 m²
Índice de ocupación:45,76% %
Volumen edificado:..... 155.992,85 m³
Uso:industrial

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 34 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





(La superficie total de la parcela es la resultante de la agrupación de las dos parcelas catastrales, con una superficie medida de 19.350,43m², y según la propuesta del ED, tras la cesión de los terrenos destinados a viario público en la Avda. del Vino (571m²), resulta una superficie neta de 18.779,43m². Advirtiendo que esta cesión, aun cuando se define en este ED, es independiente del mismo, y habrá de formalizarse en cualquier caso cuando se pretenda edificar en la parcela)

De conformidad con el art. 73 del RP, el presente estudio de detalle responde al supuesto contemplado por el POM en su art. 58.2.2, según redacción dada en la Modificación Puntual N°3 del mismo POM; a saber:

“Artículo 58.2.2. OD. Altura máxima de la edificación. La altura máxima de la edificación será de (11) metros. No obstante, y mediante la aprobación de un Estudio de Detalle, de ordenación de volúmenes, se podrán autorizar edificaciones y o construcciones que superen la referida altura máxima. A estos efectos el ámbito del Estudio de Detalle, por su función, será la manzana, la unidad urbana equivalente o en su caso la parcela. En cualquier caso la superficie ocupada de la parcela por las edificaciones y o construcciones que superen la citada altura, no podrá exceder del 25% de la superficie total de aquella, exceptuando de dicho límite aquellas construcciones y o edificaciones cuya altura sea inferior a 14,00 mts.”

En el presente estudio de detalle la superficie máxima ocupada con altura superior a 11 metros (3.355m²) no supera el 25% de la superficie total de la parcela (18.780m²); el estudio de detalle no altera el uso global, se mantiene el uso industrial; no se aumenta el aprovechamiento urbanístico atribuido por el plan, manteniéndose en 28.276,13 m²; no se prevé el trasvase de aprovechamiento alguno, entre manzanas; no se disminuyen ni alteran la superficie de dotaciones públicas, dado que el ámbito está constituido exclusivamente por una parcela de uso lucrativo, advirtiendo que la cesión de suelo para viario público, en la Avda. del Vino (571m²s) es independiente del presente Estudio de Detalle y habrá de formalizarse en cualquier caso cuando se pretenda edificar en la parcela (hoy ya ejecutiva por el otorgamiento del expediente de licencia de obras 2020urb00097 relativo al almacén automático de barricas.

TERCERO.- DOCUMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El contenido de ED se desarrolla en una memoria de 16 páginas, donde se justifican sus objetivos y su adecuación a las determinaciones del Plan, con cuadros justificativos relativos a las determinaciones del POM sobre la parcela, del estado actual y propuesto; y 9 Planos descriptivos de las referidas determinaciones (3 de información y 6 de ordenación).

Entendiéndose que dicha documentación es suficiente para el desarrollo de los objetivos, determinaciones del ED y comprensión del mismo.

CONCLUSIONES

De todo lo expuesto cabe concluir que no se encuentran objeciones técnicas para la aprobación definitiva del presente estudio de detalle.”

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 35 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





RESULTANDO que en cuanto al procedimiento a seguir para continuar con la tramitación del expediente ha sido emitido informe jurídico por parte del Técnico de Administración General.

CONSIDERANDO de aplicación lo previsto en los arts. 145, 139, 157 y 158 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el expediente de estudio de detalle presentado por la mercantil FÉLIX SOLÍS, S.L. relativo a “una parcela de la bodega de Félix Solís, S.L. en el polígono industrial de Valdepeñas (nave para depósitos en MOSTINSA) (estudio de detalle de una parcela compuesta por parte del S-8, de las NN.SS del polígono industrial de Valdepeñas (Ciudad Real)”.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, remitiendo asimismo a dicho organismo copia del estudio de detalle, en formato papel y en soporte informático, debidamente diligenciado.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento el acuerdo de aprobación del referido estudio de detalle.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

17º.- APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2020.

Por unanimidad se declara la urgencia de este asunto y por tanto queda incluido en el Orden del Día.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200706X1&punto=17>

2020PL00069.-

A la vista del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en todo el territorio nacional, con todas las consecuencias que ello supone, sobre todo para la economía nacional, y sus posteriores prorrogas, así como las diferentes medidas urgentes y extraordinarias adoptadas para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 36 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





Visto el RD 463/2020 y su modificación en el RD 465/2020 en los que se establece una serie de medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración y otras adicionales, durante el periodo de duración del Estado de alarma.

Vistos los acuerdos de pleno nº 2020PL0046 y 2020PL0051 en los que se acuerda la modificación y posterior supresión de las tarifas 3, 8 y 11 de la ordenanza fiscal nº 10 tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación de la vía pública.

Visto que, ante esta situación, no se han confeccionado hasta la fecha los padrones y por tanto no se han girado los correspondientes recibos, de las tarifas 3, 8 y 11 de la ordenanza fiscal nº 10 tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación de la vía pública:

Nº 3.- Ocupación de la vía pública con mesas, sillas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de la actividad hostelera, con finalidad lucrativa.

Nº 8.- Ventanas en establecimientos a través de ventanas u otros huecos que den a la vía pública.

Nº11.- Tasa por ocupación de la vía pública con finalidad diversas para el sector comercial.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

No confeccionar los padrones de las tarifas 3, 8 y 11 de la ordenanza fiscal nº 10 tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación de la vía pública para el año 2020.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

18º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la anterior sesión quedan a disposición de los Sres/as Concejales/as en el Portal del Concejal desde el mismo momento en que se dictan.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200706X1&punto=18>

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 37 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





19º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200706X1&punto=19>

20º.- RUEGO DE GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO SOBRE LA CONSIDERACIÓN DE LA PELIGROSIDAD DE LOS PERROS CENSADOS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200706X1&punto=20>

PP2020PODEMOS-EQUO00004.- D. Luis Benítez de Lugo Enrich, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatido y votada en la sesión plenaria de referencia, formula el siguiente **RUEGO**:

Numerosos residentes de Valdepeñas están recibiendo mediante correo certificado escritos desde la Concejalía de Medio Ambiente en el que califican a sus perros como potencialmente peligrosos, según la Ley 50/99 sobre el Régimen Jurídico de Animales Potencialmente Peligrosos, su desarrollo por el RD 287/2002 y la Ordenanza Municipal al respecto.

Estas personas anteriormente han solicitado la inscripción en el censo de animales indicando que su perro no es potencialmente peligroso. Así mismo, en su certificado oficial de identificación individual, que está firmado por personal técnico en Veterinaria, también registran su animal como potencialmente no peligroso.

Sin tener en cuenta un documento expedido y firmado previamente por personal técnico en Veterinaria, la Concejalía ha calificado a esos animales como 'potencialmente peligrosos' sin verlos siquiera, y sin tener contacto directo con los dueños de las mascotas. Por ello, **RUEGO**:

- 1) Establecer otras vías de gestión más directas y cercanas con el vecindario propietario de canes, en caso de tener dudas sobre el peligro potencial de estos animales, con el fin de no obligar a estas personas a presentar alegaciones a los documentos recibidos, así como las posibles molestias ocasionadas por el eventual error administrativo cometido. Las vías sugeridas son la telefónica y/o presencial con el animal, a fin de valorar en el caso.
- 2) Contactar con las clínicas veterinarias del municipio para tener en cuenta su opinión sobre el tema, así como conocer de primera mano los criterios de su valoración contradictoria con la municipal, si sucediera el caso.

No subestimar el criterio del personal técnico en Veterinaria que ha expedido un documento que es oficial sobre la calificación de los animales.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 38 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





21º.- 3 RUEGOS DE GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO SOBRE CONSECUENCIAS COVID-19 Y CIRCULACIÓN.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200706X1&punto=21>

PP2020PODEMOS-EQUO00003.- D. Luis Benítez de Lugo Enrich, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatido y votada en la sesión plenaria de referencia, formula los siguientes **RUEGOS**:

RUEGO 1: En las entidades bancarias actualmente está limitado el aforo, por lo que a sus puertas se forman grandes concentraciones de gente por las mañanas y, sobre todo, a principios de mes. A pesar de haber adelantado los pagos de pensiones, la gente no forma cola sino que se van apelotonando en la calle, impidiendo el paso del resto de viandantes y siendo imposible guardar la distancia física de seguridad.

Por este motivo rogamos al Ayuntamiento que se señalice con pegatinas en el suelo la distancia de seguridad y para que las colas se ordenen sin cortar la calle.

Además, solicitamos que se haga campaña para informar sobre cómo respetar la distancia física en las esperas.

RUEGO 2: Es frecuente poder observar cómo algunas personas que van a los cajeros a sacar dinero realizan una parada con su coche delante del cajero, impidiendo o dificultando la circulación.

Por este motivo, rogamos que, en la zona azul colindante a las entidades bancarias de la c/ Seis de Junio, Av. Gregorio Prieto y otras que se considere necesarias, las dos o tres plazas más cercanas a las entidades bancarias sean estacionales sólo por tiempo limitado (10-20 min).

RUEGO 3: Asimismo, rogamos que se elimine la plaza de zona azul de la calle Sor Cándida nº 5, pues al estrecharse en ese punto la calle, apenas hay espacio para que pueda pasar un coche. Además, si el que aparca ahí deja el coche un poco separado de la acera, resulta imposible circular sin subirse a la acera contraria. Una furgoneta o camión pequeño no tienen espacio para pasar.

RUEGO 4: Finalmente, rogamos que se permita a las comunidades con garajes a poner bolardos -que pueden ser desmontables- en los laterales de la entrada del garaje, con el fin de que los coches que aparquen no se puedan meter dentro de la zona de salida del garaje.

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 39 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





22º.- PREGUNTA DE GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO SOBRE PLANES DE EMPLEO.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200706X1&punto=22>

PP2020PODEMOS-EQUO00002.- D. Luis Benítez de Lugo Enrich, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea contestada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente **PREGUNTA**:

- ¿Ha provisto el Ayuntamiento al personal contratado en el último Plan de Empleo de la ropa, las botas y los Equipos de Protección Individual necesarios? ¿Ha cambiado la dotación de material entregada con respecto a otros Planes de Empleo previos a la pandemia? ¿Cuáles han sido los materiales ahora entregados, concretamente?
- ¿Se encuentra el personal contratado con motivo de este Plan de Empleo desempeñando sólo las funciones para las que ha sido contratado, o dadas las circunstancias se contempla la posibilidad, o se han producido, adaptaciones eventuales de los destinos laborales, atendiendo a las necesidades del servicio o a las circunstancias derivadas de la pandemia?

23º.- RUEGO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE DE VEHÍCULOS MUNICIPAL..

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200706X1&punto=23>

PP2020IU00030.- 24º.- PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA SOBRE LA OBLIGACION DEL PAGO DE LA MENSUALIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO EN LA ESCUELA INFANTIL CACHIPORRO.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200706X1&punto=24>

PP2020IU00031.-

Dña. Juana Caro Marín, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación del RD 2568/1986 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su art 97, dirige **PREGUNTA POR ESCRITO** para que sea contestada en la sesión ordinaria de Pleno 06 de Julio de 2020.

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 40 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





Ante la reapertura de la Escuela Infantil Cachiporro durante el presente mes de Julio (único mes que queda para la finalización del curso 2019/2020) y la información recibido por las familias mediante la cual se les insta a que los alumnos de 0 a 1 año y los de 1 a 2 años deben abonar el mes de Julio de forma obligatoria aunque no asistan ni un solo día, como condición obligatoria para mantener la reserva de plaza para el próximo curso a iniciarse en septiembre.

Todo ello y sabiendo las circunstancias excepcionales de las situaciones vividas por el Estado de Alarma provocada por la crisis del Covid-19 y con la lista definitiva de admitidos aún si publicar (El Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil Cachiporro establece como fecha límite para su publicación el día 30 de junio).

Por lo que, desde este Grupo Municipal, preguntamos:

1. ¿Es obligatorio pagar la mensualidad correspondiente al mes de Julio, en la E.I. Cachiporro, aunque no se asista ni un solo día?
2. ¿Es REQUISITO IMPRESCINDIBLE para la reserva de plaza de cara a septiembre pagar el mes de Julio, en la E.I. Cachiporro?
3. ¿En base a que normativa o reglamento se ha tomado esa decisión?
4. ¿Cómo se ha procedido a informar a las familias de esta circunstancia por parte del Ayuntamiento?

25º.- PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA SOBRE LA APERTURA DE LA PISCINA CUBIERTA DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO CIUDAD DE VALDEPEÑAS .

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200706X1&punto=25>

PP2020IU00032.-

PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA SOBRE LA APERTURA DE LA PISCINA CUBIERTA DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO CIUDAD DE VALDEPEÑAS

Dña. Juana Caro Marín, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación del RD 2568/1986 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su art 97, dirige **PREGUNTA POR**

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 41 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





ESCRITO para que sea contestada en la sesión ordinaria de Pleno 06 de Julio de 2020.

Con el fin del estado de alarma y la vuelta a la “nueva normalidad” la población está retomando de forma paulatina su vida normal, volviendo a incorporarse a actividades que en su momento fueron limitadas por seguridad sanitaria.

Una de esas actividades, en su momento restringida, es la práctica de la actividad deportiva, y en concreto la práctica de la natación.

Por lo que, desde este Grupo Municipal, preguntamos:

1. ¿Cuál es el motivo por el que la piscina cubierta del Complejo Polideportivo Ciudad de Valdepeñas no esté aún abierta al público en general aun habiendo horario que no está cubierto por deportistas federados o clubes que sí que están utilizando estas instalaciones deportivas?.
2. ¿Qué fecha tienen previsto abrir esta instalación al público general?
3. ¿Al contrario de años anteriores, se ha limitado el ejercicio de la actividad deportiva a los clubes que necesitan el acceso a la piscina al aire libre del mismo complejo una vez cerrada al público en general?
4. En caso de que así sea, ¿qué opciones se les ha proporcionado?

26º.- PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA SOBRE LA AYUDA EN LA TRAMITACIÓN DEL INGRESO MINIMO VITAL POR PARTE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200706X1&punto=26>

PP2020IU00033.-

Dña. Juana Caro Marín, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación del RD 2568/1986 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su art 97, dirige **PREGUNTA POR ESCRITO** para que sea contestada en la sesión ordinaria de Pleno 06 de Julio de 2020.

El Ingreso Mínimo Vital ha surgido como una respuesta a la necesidad provocada por la situación de desequilibrio económico en muchas familias debido a la falta de ingresos y recursos provocados por la pandemia del COVI-19, con vocación de

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 42 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |





permanecer en el tiempo y dar respuesta a las necesidades más básicas de las familias españolas.

Siendo necesario que el IMV llegue a toda la población que pueda ser beneficiaria del mismo en nuestra localidad, debemos tomar las medidas oportunas y crear los recursos necesarios para favorecer el acceso al mismo, ya que no todo el mundo tiene los medios técnicos suficientes para acceder de forma efectiva al Ingreso Mínimo Vital.

Por lo que, desde este Grupo Municipal, preguntamos:

1. ¿Se va a proceder a solicitar por parte de este Ayuntamiento la ayuda de carácter extraordinario para la financiación de prestaciones básicas de servicios sociales y de promoción social derivadas de la situación de crisis ocasionada por el COVID-19 que posibilite la contratación de un/a trabajador/a social con el objeto de facilitar la tramitación del IMV a las familias de Valdepeñas que lo pudieran necesitar?
2. ¿Se va a coordinar con el Monitor/a del Punto de Inclusión Digital que facilite el acceso y los medios necesarios para las personas o familias que pudieran tener dificultades telemáticas para la solicitud y trámites de la ayuda?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 14:15 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

| | | | | | |
|--|---|-----------|----------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR | JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) | | | PÁGINA | 43 / 43 |
| | MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL) | | | | |
| FECHA/HORA | 31/08/2020 12:32:37 | ORGANISMO | Ayuntamiento de Valdepeñas | REFERENCIA | SRVS-BSZEER |
| DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN | https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma | CSV | 98506c7c0bd244679397c0d055919e0b | | |
| COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | | | |

